

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**



"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N°000360-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR**

Tumbes,

25 OCT 2018

**VISTO:**

El Informe N° 405-2018/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 09 de Octubre del 2018 e Informe N° 167-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-JCVR-IR, de fecha 09 de Octubre 2018; relativos a la conformación de la Comisión de Recepción de la actividad: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES"**.

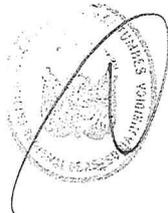
**CONSIDERANDO:**

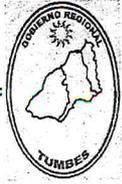
Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 70° numeral 70.2, del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000384-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 13 de Febrero del 2016, se aprueba el expediente técnico del proyecto con código SNIP 305068 denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES"**, por el monto de S/. 1'172,320.35 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTE Y 35/100 SOLES), con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) días calendarios, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0004-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 10 de Enero del 2018, se designa al Ing. Juan Carlos Vilela Rodríguez, como Ingeniero Residente, responsable de la ejecución del proyecto mencionado en el considerando precedente con efectividad al 29 de Diciembre del 2016, según Memorando N° 0056-2016/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-SG, de fecha 29 de Diciembre del 2016;





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**0000360 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR**

Tumbes,

25 OCT 2018

Que, el Ingeniero residente ejecutor del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES"**, a través del Informe N° 167-2018/GOB.REG. TUBES-GRDE-SGSP-JCVR-IR, de fecha 09 de octubre del 2018, informa que el proyecto mencionado se ha culminado satisfactoriamente, cumpliéndose con las metas y objetivos programados en el expediente técnico; solicitando se conforme la el Comité de Recepción de Obra;

Que, la Subgerencia de Servicios Productivos, a través del Informe N° 405-2018/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 09 de Octubre 2018, propone a los profesionales que integraran la Comisión de Recepción del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES"**, siendo esta ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, a través del proveído inserto a la vuelta del informe precitado;

Que, de conformidad con el Art. 1° numeral 11 y 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que establece 11) Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12) Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;



93



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

*Copia fiel del Original*

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000360 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR**

Tumbes,

**25 OCT 2018**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, la comisión para la Recepción del proyecto con Código SNIP 305068, del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES"**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

**TITULARES**

Ing. ESMEDY MORAN CORONADO  
 Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE  
 Ing. PATRICK GUTIERREZ PEÑA

Quien la preside  
 1er Miembro  
 2do. Miembro

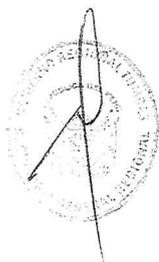
**SUPLENTES**

Abg. RAFAEL MONTERO VINCES  
 Ing. TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO  
 Sr. ISAURO SALGADO MERINO

Quien la preside  
 1er Miembro  
 2do Miembro

**ARTICULO SEGUNDO:** La Comisión designada se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto mencionado en el primer numeral, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo se encargara de revisar previamente la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.

**ARTICULO TERCERO:** Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. Nº 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

*Copia del Original*

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N°000360-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR**

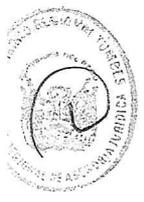
Tumbes,

**25 OCT 2018**

**Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.**

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y a los Miembros Titulares, que se encargaran de la recepción de la actividad Ing. ESMEDY MORAN CORONADO; Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE; Ing. PATRICK GUTIERREZ PEÑA, asimismo a los Miembros Suplentes Abg. RAFAEL MONTERO VINCES; Ing. TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO y Sr. ISAURO SALGADO MERINO, estos últimos actuaran en ausencia justificada de cualquiera de los miembros en el orden de correspondencia entre el titular y suplente.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Adolfo Edén García Ortiz  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO